



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Tutela 1ª instancia
Radicación : 41001-22-14-000-2023-00108-00
Accionante : OSCAR HERNÁN ROA PERDOMO
Accionado : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió a esta Sala el conocimiento de la acción de tutela promovida por OSCAR HERNÁN ROA PERDOMO a través de apoderado judicial, en contra de JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, advierte el despacho que la misma reúne los requisitos del artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991 y 1382 de 2000, razón por la que esta Sala procederá a admitirla para su trámite.

DISPONER:

1.- TRAMÍTESE la acción de tutela instaurada por OSCAR HERNÁN ROA PERDOMO a través de apoderado judicial, en contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA.

2.- OFÍCIESE al despacho judicial accionado, para que en el término de un (01) día, contado a partir de la notificación del presente proveído, informe el nombre de los sujetos procesales que intervienen en el proceso bajo radicado

No. 41001 31 03 002 2000 00089 00, indicando nombres de sus apoderados judiciales, allegando sus direcciones físicas o electrónicas para notificaciones.

3.- OFÍCIESE al despacho accionado, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional y ponga a disposición de forma física o digital, el expediente del proceso con radicación 41001 31 03 002 2000 00089 00.

4.- TÉNGASE como pruebas las presentadas en el escrito de tutela y las que fueren aportadas en el decurso del presente trámite.

5.- RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial del accionante al Dr. JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS, conforme al poder debidamente conferido¹.

6.- ENTÉRESE de esta decisión por el medio más expedito a las partes y a los vinculados.

Notifíquese,



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

¹ Archivo No. 04 Anexo 03 Expediente Digital.

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802a3ea83d47b01f63a45c950e76472100ed4dcca9ebe0901291de3071053e3f**

Documento generado en 23/05/2023 12:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>